



Órgano Subsidiario de Ejecución

60º período de sesiones

Bonn, 3 a 13 de junio de 2024

Tema 15 del programa

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 60º período de sesiones, recomendó el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024).

Proyecto de decisión -/CP.29

Mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando sus decisiones 2/CP.7 y 1/CP.21,

1. *Reafirma* su decisión de realizar el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 con arreglo a la Convención¹;

2. *Aprueba* el mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención², que figura en el anexo;

3. *Invita* a las Partes, a los órganos constituidos en virtud de la Convención, a las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, a los representantes de los procesos pertinentes en el marco de la Convención y a otros interesados que no son Partes a que, a más tardar el 28 de febrero de 2025, presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones³, sus opiniones acerca del quinto examen amplio de la aplicación del marco

¹ Véase la decisión 10/CP.25, párr. 15.

² Elaborado de conformidad con la decisión 10/CP.25, párr. 14.

³ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.



para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, atendiendo al mandato que figura en el anexo;

4. *Pide* a la secretaría que prepare un informe técnico, basado en las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y en las fuentes de información mencionadas en el párrafo 5 del anexo, para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 62º período de sesiones (junio de 2025);

5. *Pide también* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 62º período de sesiones, inicie el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo atendiendo a lo dispuesto en el mandato que figura en el anexo y teniendo en cuenta las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 3 *supra* y el informe técnico a que se alude en el párrafo 4 *supra*;

6. *Pide además* al Órgano Subsidiario de Ejecución que concluya su labor relativa al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención en su 63º período de sesiones (noviembre de 2025) con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto para que la Conferencia de las Partes lo examine y apruebe en su 30º período de sesiones (noviembre de 2025).

Anexo

Mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

I. Mandato

1. En su 25º período de sesiones, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) que, en su 60º período de sesiones, iniciara la elaboración del mandato relativo al quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo establecido en virtud de la decisión 2/CP.7 con arreglo a la Convención para que la Conferencia de las Partes lo examinara y aprobara en su 29º período de sesiones (noviembre de 2024)¹.

II. Objetivo

2. El objetivo del quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención es hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del marco y evaluar la eficacia y eficiencia de dicha labor de aplicación, teniendo en cuenta las novedades recientes ocurridas en el ámbito de la Convención.

III. Elementos del examen

3. Los elementos del examen son los siguientes:

a) Hacer un balance de los progresos realizados en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y evaluar la eficacia de dicha labor de aplicación;

b) Examinar las posibles carencias y dificultades en materia de capacidad para la implementación de las esferas prioritarias² que figuran en el marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de fomento de la capacidad emergentes;

c) Identificar lecciones aprendidas y las mejores prácticas en la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención y estudiar maneras de seguir mejorando la ejecución de las actividades de fomento de la capacidad;

d) Recomendar maneras para aumentar la eficacia y eficiencia de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención, teniendo en cuenta las novedades recientes en materia de fomento de la capacidad ocurridas en el ámbito de la Convención y la necesidad de coherencia y de evitar la duplicación de arreglos institucionales relacionados con el fomento de la capacidad.

IV. Modalidades de trabajo

4. El quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención debería basarse en los informes pertinentes preparados por la secretaría para que el OSE los examine en su 62º período de

¹ Decisión 10/CP.25, párr. 14.

² Decisión 2/CP.7, anexo, párr. 17.

sesiones y en cualquier otra información pertinente que figure en las fuentes de información enumeradas en el capítulo V, y tener en cuenta el objetivo y los elementos del examen citados en los capítulos II y III, respectivamente.

V. Fuentes de información

5. A continuación figuran algunas de las fuentes de información que pueden utilizarse para el quinto examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención:

- a) Comunicaciones de las Partes y observadores;
 - b) Conclusiones de los anteriores exámenes amplios de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo;
 - c) Informes anuales de síntesis sobre la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo preparados por la secretaría;
 - d) Informes nacionales presentados por las Partes con arreglo a la Convención, según proceda;
 - e) Informes anuales de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;
 - f) Informes resumidos sobre las reuniones del Foro de Durban;
 - g) Informes técnicos anuales acerca de los progresos del Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad;
 - h) Informes de los órganos pertinentes al servicio de la Convención;
 - i) Opiniones expresadas por las Partes durante los períodos de sesiones 62º y 63º del OSE (noviembre de 2025);
 - j) Otros documentos pertinentes que haya preparado la secretaría.
-